

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo IV.

PACHUCA.—Sábado 30 de Marzo de 1872

Num. 25

## CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados a las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos en esta moneda, y fuera de él sesenta y dos y medio centavos de plata.

La administración del periódico está a cargo del C. Marcelino García. Si surtiera los recibos de suscripción, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado así como los recibos de interés general. Los de interés particular a precios convencionales.

## PARTE OFICIAL.

### DOCUMENTOS RELATIVOS

A LA

## Batalla de la Bufa.

### NUMERO 1.

#### REPUBLICA MEXICANA.

CUERPO DE EJERCITO DE OPERACIONES.—CUARTEL MAESTRE.

*RELACION que manifiesta los ciudadanos gefes, oficiales y tropa que murieron en la jornada del día 2 del corriente, en las inmediaciones de esta capital.*

#### ARTILLERIA.

2.<sup>a</sup> brigada: artillero, Marcelino Díaz.  
2.<sup>a</sup> idem, treinta segundo, Florencio Rodríguez.—Total, 2.

#### 1.<sup>a</sup> DIVISION DE INFANTERIA.

1.<sup>a</sup> Brigada.—Batallon número 13. 1.<sup>o</sup> Sub-teniente, C. José María Téllez; sargento 1.<sup>o</sup>, Juan Estua.

Soldados: Dolores Hernandez, Eugenio Noyola, Serafin Arcana, Guadalupe, Fabela Apolinario Ledezma, Romualdo Colunga, Dámaso López, Juan Ramirez, Esteban Velasquez, Pedro Flores, Nabor Perez, Plutarco, Carmona, José María Masorro, José María Carrero, Manuel C. de, Valentín Jimenez, Marcelino Gutiérrez, Casimiro Cedillo, Gabino M. González, Roque Romero, Francisco Almaguer, Basilio Ruiz, Quinto Rodríguez, Valentín Morales, Nicasio Maues, Magdalena Ramos, Máximo Almaraz, Gerardo Ramirez, Nicolás Hernandez, Francisco Aranda, Pedro Ruiz, Epifanio Arguiano, Eduardo Estrada, Leandro Mangula, Pimpouzo L. sano, Miguel Escobedo, Severiano Cruz, Angel Velasquez, Candelario Velasco, Félix Ayala, Isabel Alvarado, Guadalupe Narvaez, Francisco Ramirez, Julio Huerta, Manuel Cruz, Encarnacion Hernandez, Esteban

España, Gregorio Perez, Trinidad Coronado, Plácido Reina, Félix España.—Total 52.

#### BATALLON NUMERO 24. 1.<sup>o</sup>

Teniente, C. Rafael Ortíz, corneta, Bernardo Parra; tambor, Esteban R. san; idem, Vicente Franco; cabo, Eusebio Ramirez, idem, Felipe Martinez; idem, Fernando García, idem, Hilario Saldaña.

Soldados: Julian Parra, Santos Montes, Cecilio Soto, José Díaz, Julian Romero, Francisco García, Francisco Martínez 1.<sup>o</sup>, Lucio Hurtelano, Tranquillo Gragón, Ignacio Benavides, Antonio Ramirez, Gerónimo Hernandez, Miguel Perez, Justo Salinas, Amalio Vargas, José Rojas, Trinidad Martínez, Juan Arellano, Marcos Ortiz, José Valencia, Estanislao González, Remigio Olalde, Luis Rojas, Tiburcio Lindero, Severo Olvera, Manuel Ramirez, Cornelio Cruz, Fernando Cortés, Miguel Bustarista, Dolores Hernandez, Bernardino Reyes, Juan Peña, Joaquín Juárez, Angel L. sano, Antonio Martínez, Lorenzo de Jesús, Juan Juárez, Paz Alvarado, Domingo Cristóbal, Mateo Ponce, Gregorio Meza, Miguel Hernandez, Luciano Parra, Pedro Aguilar, Fernando García, Luis Beltrán, Cruz Alarcón, Guadalupe Cervantes.—Total, 66.

#### BATALLON DE REEMPLAZOS.

Soldados, Pablo Armenta, José María Pantoja, Jesus Ceja, Apolonio Valencia, Donato no Guzmán, Rafael Ramirez, Julian García, Bigido Alfaro, Asensio Vega, Francisco Dominguez, Ricardo Truján, Angel Truján, Andrés Uribe, Juan Bucerra, Pedro Hernandez, Tisotazo Hernandez, Agustín Martínez, Ignacio Saucedo, Juan Olvera, Luis Olvera, Pascual Sánchez, Miguel Cruz, Tomás Ramirez, José María Saucedo, Apolonio Castro, Máximo Rojas, Pablo Arellano, Leonardo Foucaud, Gerónimo Bárcenas, Albino Anaya, Hipólito Zamora, Brulacio Planteo, José Chumet, José Lorenzo de Casas, Marcial Romero, Jesus Torrealba, Trinidad Cervantes, Juan Sanchez.—Total, 38.

#### 2.<sup>a</sup> BRIGADA.—BATALLON NUMERO 10. 1.<sup>o</sup>

Soldados, Juan Vasquez, Gertrudis García, José María Hernandez, Diego Espinosa.—Total, 4.

#### BATALLON NUMERO 15. 1.<sup>o</sup>

Cabo, Martín Arias; soldados, José Florencio, Terecio Sanchez, José María Ochoa, Guillermo Briera, Nicolás Jaso.—Total, 5.

#### BATALLON NUMERO 23. 1.<sup>o</sup>

Capitan C. Angel Torres; soldados, Canuto Hernandez, Mariano Quintanilla, Florentino Medina, Francisco Gabriel, Perfecto Hernandez, Matías Reyes, Agustín Hernandez, Candelario García, Brigito Escobedo, Esteban Martínez, Eugenio Harindo, Candelario Juárez, Bartolomé Díaz, Carlos Salazar, Isaac López, Pablo Parades, Pascualino Truján, Silvestre Galicia, Anastasio Hurtado, Dionisio Torres, Cipriano Vasquez, Antonio Iñás, Jesus López, Cruz Gutierrez, Sobero Torres, Feliciano Ala

nis, Abanilo Mejía, José María Martínez, Miguel L. sano, Vidal Ortao, Laureano B. Juñiles, Agustín Martínez, Manuel Salvador, Francisco Gles, Francisco Hernandez, Tomás Rivera, Isidro Ortiz, Romualdo Ruiz, Cayetano González, Juan Magaña, Amalio Molina, Celso Ortega, Manuel Robles, Demetrio Hernandez, Hilario Chavez, Teodoro Sanchez, Brando Martínez, Melquíades Mondragón, Encarnación Hernandez, Julio Carrero, Antonio Leal, Jesus Monera, Juan Mallo.—Total, 63.

#### BRIGADA DE RESERVA.

##### Primer batallon ligero de Guanajuato.

Bauda, Abelardo Ramirez; cabo, Nabor Irasendo; soldados, Elicio Díaz, Camilo Monera, Margarito Roma, Eugenio Torres, Joaquín Vergara, Pedro Ramirez, Pedro Prado, Felipe Martínez, Luis Rocha, Pedro García, Jesus Soto.—Total, 13.

#### Batallon Ochoya.

Cabo, Mariano Gonzalez; soldados, Regino Ojeda, Manuel Castillo, Candelario Frauste, Macedonio Aguiter.—Total, 5.

#### DIVISION DE CABALLERIA.

1.<sup>a</sup> Brigada.—8.<sup>o</sup> Cuerpo de Caballeria. No tuvo ninguno.

#### 12.<sup>o</sup> Cuerpo de caballeria.

Soldado, Francisco Arrieta.  
1.<sup>o</sup> del Distrito. No tuvo ninguno.

#### Gendarmes de Querétaro.

Cabo, Reyes Jimenez; soldados, Antonio Martínez, Z. ferio Sanchez, Adolfo Martínez, Luccionio Díaz, Crispín Fuentes, Jesus Reyes, Dionisio Alvarez, Juan Luna, Brando García, Ignacio Luna, Catarino Ramirez, Máximo Rosencio, Pedro Bautista, Juan Bazán.—Total, 16.

2.<sup>a</sup> Brigada.—5.<sup>o</sup> Cuerpo de caballeria.

Cabo, Zolito Rojas; soldados, Antonio Alvarado, José María Morales, Porfirio Monrivas, Agustín López, Luis Ramirez, Nicolás Saucedo, Félix Ortiz, Urbano Herrera.—Total, 9.

2.<sup>a</sup> Brigada.—13.<sup>o</sup> Cuerpo de caballeria.

Soldados, Francisco Antón, Fernando Moreno, Pablo López, Pascual García, Tranquilo Torres, Domingo Ruiz, Agustín Gómez, Eusebio Aleja, José María Arguiano, Antonio Arango, Estanislao Morales, Amalio Arguiano, Lorenzo Romero, Arcadio N. de, Martín Zárate, Esteban Rodríguez, Cayetano Castro, Victoriano Arriaga, José María Mouchaca.—Total, 19.

#### 1.<sup>o</sup> de Guanajuato.

No tuvo ninguno.

3.<sup>a</sup> Brigada.—Tercer Cuerpo de caballeria.

Comandante de Escuadron, C. Francisco Ovalillo.—Total, 273.  
Zaragoza, Marzo 30 de 1872.—F. Carrillo.  
V. B. Rocha.

## REPUBLICA MEXICANA.—CUERPO DE EJERCITO DE OPERACIONES.—CUARTEL MAESTRE.

*Relacion que manifiesta los ciudadanos gefes, oficiales y tropa heridos en la jornada del día 2 del corriente en las inmediaciones de esta capital.*

#### ARTILLERIA.

##### Tercera brigada.

Teniente, C. Leopoldo Artoe; artillero, Sebastian López.—Total 1.

#### DIVISION DE INFANTERIA.

##### 1.<sup>a</sup> brigada.—Batallon número 13. 1.<sup>o</sup>

Teniente coronel C. Rafael Fuentes; cabos, Eduardo López, Julio España, Jesus Elio, Juan Aguilar; Soldados, Pedro Huerta, Isidoro Hernandez, Pablo Torrubiate, Aniceto Sanchez, Jesus Gonzalez, Guadalupe Hernandez, Gerardo Morales, Lázaro Palomares, Teribio Carrizales, Félix España, Juan Mola, Homobono Díaz, Quirino Martínez, Atlano López, Bartolo García, Ignacio Alcántara, Remigio Chavez, Antonio Aguilar, Pacífico Mercado, Gabino Hernandez Prudencio Martínez, Antonio Alérrico, Carlos Romero, Ovído Alvarado, José María Saucedo, Vicente López, Ignacio Osegueda, José López, Urbano Gomez, Teribio López, Gregorio Cruz, Trinidad Leon, Brigido Martínez.—Total 37.

#### Batallon número 24.

Sargento 2.<sup>o</sup>, Pantaleon Gonzalez; cabos Juan López, Isabel Torres; soldados, Rosalío Domínguez, Juan Flores, Victoriano Carrero, Agapito Hilario, José Gutiérrez, Santiago Perez, Leonario Carrantes, Agapito Morales, Juan García, Felipe Varela, Magaleno García, Manuel Carrero; José María Alanís, Reyes Alvarez.—Total 17.

#### Batallon reemplazos.

Soldados, Rufino Contrato, Genovevo Martínez, Ciriano Villanueva, Joaquin Ayala, Abilio López, José María Chavez, José María Saucedo, Juana López, Sixto Barron, Hipólito Ramirez, Dolores Ramirez, Juan Rodriguez.—Total 13.

#### 2.<sup>a</sup> brigada.—Batallon número 10. 1.<sup>o</sup>

Subteniente, C. Angel Baiz.  
Soldados, Mariano Franco, Tomas Aguilar, Severiano Ramirez, Vicente Hernandez, José Felipe, Cornelio Rojas.—Total 6.

#### Batallon número 15.

Soldados, Pablo López, José Jimenez.—Total 2.

#### Batallon número 23. 1.<sup>o</sup>

Subteniente, José Casahuate; sargento segundo, Juan C. Santos; cabo Rafael Fuentes, Teófilo Gonzalez, Ramon Pacheco.  
Soldados, Manuel Flores, Gabino Paulino, Miguel Torres, Antonio Rosales Blas Martínez, Manuel Tejada, Florentino Mataramo, Sebastian Sanchez, Juan Ureña, Teodoro Ibarra, Juan Rosales, Lucio Pacheco, Luis most...

bio, José María Romero, Astolfo Espinosa, Ramón Domínguez, José Pérez, León Domín, José Sánchez, Joaquín Carrillo, Gerardo Martínez, Ramón Reina Domínguez, Antonio García, Jesús Flores, Jesús Sánchez, Francisco Guerra.—Total 23.

Brigada de reserva.—Primer batallón ligero de Guadalupe.

Sargentos segundos, Nicolás García, Silverio Rodríguez, cabo, Gabino Luarua, Soldados, Manuel Vazquez, Antonio González, Guadalupe Collado.—Total 8.

Batallón Colaya

Soldado, Francisco Villalueva.

DIVISION DE CABALLERIA.

1.ª brigada.—8.º cuerpo de caballería. Soldado, Francisco Gil.

12.º de caballería.

No hubo ninguno.

1.º del Distrito.

Soldado, Andrés García

Gendarmes de Querétaro.

Trompeta, Pedro Salas.

Soldado, Espiridión Espinosa.

2.ª brigada.—5.º cuerpo de caballería. No hubo.

13.º cuerpo de caballería.

Sargentos segundos, Mariano Mendoza, Antonio Vargas.

Soldados, Isabel Tovar, Jesús Carrillo, Pedro Sánchez, Abraham Alvarado.—Total 7.

1.º de Guanajuato.

Comandante de escuadrón, Jesús Villaseñor; sargento segundo, Antonio Ayala.—Total 2.

3.ª brigada.—Cuerpo de Zapotecos.

Capitan, C. Simón Acosta. Soldado, Santo Salas.—Total general, 133. Zapotecos, Marzo 8 de 1872.—F. Carrillo.—V.º B.º, Rocha.

(Continuará)

Congreso del Estado.

Sesion permanente del día 13 de Setiembre de 1871.

VICE-PRESIDENCIA DEL C. MADRID.

Con asistencia de quince ciudadanos diputados continuó la sesion a las nueve y cuarto de la mañana.

Se dió lectura á la acta de esta sesion permanente verificada el día de ayer, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

Continuó la discusion del presupuesto de egresos respecto de la partida adicional que presentó la comision y que dice: "Subvencion al Instituto del Estado 3,500 pesos."

El C. González dijo: que hay en la empuñada dos veces la votacion y el debate está agotado; pero insiste en que se apruebe la partida que propone la comision, porque el gasto de ella será efectivo, y no ocasiona otra mayor que no sea posible gastar.

El C. Romero dijo: que el presupuesto de egresos se expide previamente, y despues para cubrirlo se decretan los impuestos necesarios; que el Instituto se halla actualmente en muy mal estado, y como es de absoluta necesidad remediarlo, debe aumentarse la partida de la subvencion.

...mos para la prosperidad de la hacienda... para la prosperidad de la hacienda... para la prosperidad de la hacienda...

El C. Romero, insistió en el aumento de la partida.

El C. Durán, repitió las razones que expuso ayer en pro del aumento de dicha partida.

El C. Carvajal, que forma la comision de la partida, hizo presente el mal estado en que se hallan las rentas del Estado y el deficiente que hasta hoy se nota; por lo que cree no se debe aumentar la partida.

El C. González, volvió á manifestar que debe aprobarse la partida que se discute, porque ya el pueblo reporta graves cargas, y no es justo agobiarlo más.

El C. Durán dijo que el sostenimiento de las instrucciones públicas es una de las primeras obligaciones del Estado; que con la partida que se consulta más se puede acrecentar; porque como ya dijo ayer, no teniendo el pueblo competente los estribaciones y demas empleos, al habiendo los útiles necesarios, nada se acrecienta y continuará el Instituto en el mismo abandono; y que para remediar esos males, era necesario que á lo menos se duplicase la partida.

El C. Durán dijo: que si no se dota competentemente al Instituto para obtener el provecho que se desea, seria mejor que no existiera, porque entonces los municipios policia con la pensión que pagan, mandará á sus alumnos á los establecimientos de México, por lo cual vuelve á insistir en el aumento de la partida.

Suficientemente discutido se declaró á votación; y por disposición del congreso volvió á la comision para su forma.

Dicha comision presentó luego reformada la partida en estos términos: "Subvencion al Instituto literario del Estado, 6,000 pesos."—Puesta de nuevo á discusion, sin ella se declaró con lugar á votar.

Se reservó la votacion de toda el presupuesto de egresos para el día de mañana.

Continuó la discusion del presupuesto de ingresos en la fraccion 1.ª del artículo (solo de la relativa reformada) la por la comision, que dice: "Ocho al millar anual sobre el valor de todas las fincas rústicas con excepcion de las que la ley organica del impuesto predial exceptúa."

El C. Escobedo dijo: que como tal vez en este periodo no se expida la ley organica de excepciones sobre los impuestos prediales, seria conveniente consignar en esta fraccion las fincas que hayan de ser exceptuadas, y que en su concepto serán las que tengan un valor de menos de cien pesos.

El C. Zenil dijo: que no es el precio la única excepcion para el no pago, sino tambien otros motivos, y por lo mismo debe estarse á lo que sigue actualmente mientras se expide la nueva ley.

El C. Carvajal dijo: que en su concepto no hay hasta ahora mas excepcion que para las fincas cuyo p seio sea de menos de 25 pesos, y sobre dichas excepciones desea oír la opinion de los ciudadanos diputados.

El C. González fué de opinion de que deben exceptuarse de todo pago las fincas cuyo valor sea menor de ochenta pesos.

El C. Durantes manifestó: que deben exceptuarse á las de menos de cien pesos, en atencion á que esas pequeñas propiedades pertenecen á la clase de los inestuosos, y las que en su mayor parte estan gravadas con el 3 p s municipal.

El C. Escobedo tambien opinó porque se exceptuara el valor sea menor de cien

pesos, en atencion á que, por los pocos centavos que habra que pagar en el p s, no seria conveniente al municipio los impuestos para que vinieran á pagar el dueño á los legados de las fincas, ni tampoco á los herederos, tal es el valor que andar ese centavo para recobrar ese pequeño z, y porque como ya indicó el C. Durantes, están esas fincas gravadas con el 3 p s municipal.

El C. González dijo: que en su concepto estos por ciento no es un impuesto, sino el rédito del terreno que se adjudicaron, y cuyo precio no está rebajado.

El C. Escobedo pidió: que por consideracion al C. González, se le leñera á la ley relativa. Se dió lectura al decreto núm. 96 expedido por el congreso del Estado de México en el año de 1838.

El C. Romero, secretario de hacienda, dijo que los terrenos de poca estension son los que por estar mejor situados producen más, y que cuando se les da el precio de 25 p s se indica la que positivamente vale 100; que conforme al decreto núm. 88 ya se ha establecido que los terrenos de poco precio paguen su contribucion por 10 minutos, y por lo mismo era conveniente que se dejara ese impuesto por ser ya conocido, siendo de advertir que en su concepto el gravamen de tres por ciento municipal no es un impuesto sino la renta de la tierra.

El C. Zenil manifestó: que en su concepto la excepcion para el pago del impuesto predial debe ser solo á las fincas cuyo valor no lle gase á 50 pesos.

El C. Carvajal dijo: que la ley que se está discutiendo es la transitoria de impuestos, pues para las excepciones existe la ley permanentemente acordada con el núm. 88 del año de 1868, á la cual dió lectura, y por consiguiente pide permiso de retirar en la fraccion que se discute lo relativo á excepciones, dejando solo el impuesto de ocho al millar.

El C. Zenil, hizo observar, que el decreto núm. 82 siendo no se aplicable al caso, porque solo se refiere á fincas urbanas, y por consiguiente debe hacerse por el congreso la aclaracion sobre excepciones á las fincas, la que deberá ser para las que no lleguen al precio de cincuenta pesos.

Permitido que fué á la comision retirar la fraccion presentó luego reformada en estos términos: "Ocho al millar anual sobre el valor de las fincas rústicas."—Puesta de nuevo á discusion sin ella se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion la fraccion II que dice: "Ocho al millar anual sobre fincas urbanas, con las excepciones generales que establezca la ley organica del impuesto predial."

La comision se atenció á lo que ya se ha manifestado de que esta ley de impuestos transitoria, pidió permiso para retirar lo que expresa la fraccion sobre excepciones, porque á bre el particular está vigente el decreto núm. 82, mientras no se expida otra nueva ley.

Permitido que fué á la comision retirar la fraccion, la presentó luego reformada en estos términos: "Ocho al millar anual sobre fincas urbanas."

Se puso de nuevo á discusion.

El C. Sotayo dijo: que no se encuentra razon para que se le haya bajado el impuesto á las fincas rústicas y se aumente á las urbanas; que el impuesto debería ser relativo á los productos; y sabido es, que con excepcion de la capital, en ningún punto del Estado dan producto las fincas urbanas, mientras que las rústicas siempre tienen algunos equívocos que dan utilidad, y por lo mismo pide se reduzca este impuesto.

El C. Carvajal dijo: que abunda en las fincas entadas por el ciudadano propietario; pero

que el motivo de señalarlo á las fincas urbanas no impuesto igual al de las rústicas, es porque generalmente aquellas estan avaluadas en precios muy bajos.

El C. Romero, secretario de hacienda, dijo que las fincas urbanas producen la utilidad de la habitacion ó de su renta, lo cual es imposible; y como los avalúes de ellas son de una gran baja, se da una que el impuesto que se les aplica sea igual al de las rústicas, aun cuando des hecho y por el hecho avalúe menor.

El C. Pérez S. lo fué de opinion de que más las fincas rústicas como las urbanas, deben pagar una cuota igual, porque relativamente á sus productos, ambas dan productos.

El C. Sotayo dijo: que no porque los avalúes sean bajos se debe alzar la cuota; que regularmente las fincas urbanas de mayor precio no producen gran cosa, con excepcion de las de la ciudad de Puebla, pudiéndose decir que estas son capitales en tanto, por lo cual no debe gravarse las demás.

El C. González dijo: que quien habla en esta causa valioso, es porque en posicion de intereses así lo quiere, y que siendo los avalúes relativos á la importancia de cada poblacion, cree conveniente que se ponga el 8 al millar que se consulta.

El C. Sotayo dijo: que algunas personas habitan fuera de venir por la necesidad de que no hay ni quien las compre ni quien las arriende, y así no los produce nada á los dueños, ni siendo por consiguiente justo gravarlos con el impuesto.

El C. Fernández, secretario de gobernacion dijo que la base del impuesto se establece al valor de la finca por sus productos, y cuando sea avalúe su alto, puede el dueño pedir que se reotifique que las fincas rústicas hagan el impuesto no solo por lo que vale la tierra, sino tambien por todos los muebles y semovientes que pertenecen que las urbanas solo pagan por la utilidad material, siendo por consiguiente justo el impuesto que se consulta.

El C. Durantes dijo: que votará en pro de la partida, solo porque queda cubierto el presupuesto; pero no le parece justo el impuesto, porque regularmente los avalúes son altos cuando se verifican, como sucede frecuentemente por ciertos tratados de México que producen precios de aquella capital.

El C. Durán dijo: que para que el impuesto fuera equitativo, debería hacerse un nuevo avalúe con relacion á la utilidad; pero esto no se verificaba así, porque los peritos avaluadores fijan el precio por el costo del material y de la mano de obra, sin atender nunca al producto, y por lo mismo cree que el impuesto debe reducirse á la mitad.

Suficientemente discutido, y en votacion nominal pedida por el C. Durán, se preguntó al habia lugar á votar; lo hicieron por la afirmativa los ciudadanos Durán, Pérez y Sotayo. Se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion la fraccion 3.ª que dice: "Ocho al millar sobre el valor de las haciendas de beneficio de metales por amalgamacion."—Su discusion se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion la fraccion 4.ª que dice: "Ocho al millar anual sobre el valor de las haciendas de beneficio de metales que trabajen por otros sistemas que no sea el de amalgamacion."

El C. Carvajal dijo: que la comision habria querido aumentar un impuesto igual á todas las haciendas; pero desde el año anterior y en la iniciativa presentada la hora, se encuentran sus

diferencia que desea le explique el Secretario de Hacienda.

El C. Ramirez, secretario de hacienda, dijo que no tiene conocimientos en el ramo, y solo se le ha dicho que el beneficio de amalgamacion produce mas utilidad, siendo esta la base de la industria que se trata en la iniciativa.

El C. Gonzalez dijo que en un concepto cualquier impuesto que se ponga a las haciendas de fundicion, es demasiado gravoso y inutil para la industria; que si en el sistema de amalgamacion se puede encontrar alguna ventaja al final, en el de fundicion no, porque es muy costosa y un esta muy perfeccionado, debiendo por consiguiente compensarse de todo impuesto para que las minas no tengan tantas pérdidas.

El C. Perez Soto manifestó ser proclive en la materia; pero que en su concepto el impuesto que se ponga a estas haciendas debe ser igual al de las otras.

El C. Carrvajal manifestó ser de opinion, de que todas las haciendas de beneficio paguen una cuota igual.

El C. Zúñiga dijo que los ciudadanos Carrvajal y Perez Soto creen que lo las las haciendas de beneficio son como las de Pachuca, y que por estar perfectamente el sistema no hay pérdidas; pero que las de Iruquilpan y Zimapan, son beneficiadas por fundicion, en forma costosa y mal constituida, a lo que se agrega que no se encuentran dichas fundiciones en actividad, y no producen, como no tienen productos, no es conveniente gravarlas con el impuesto, en el cual debe desahucarse por completo.

El C. Ramirez, secretario de hacienda, dijo que el ejecutivo, al presentar su iniciativa, solo ha querido que las haciendas de beneficio paguen el impuesto cuando estas en trabajos activos, y de alguna manera cuando lo están se paralizan, porque entónces, en vez de que los propietarios tengan utilidad reportan un gravamen por los gastos de conservacion; y que por consiguiente debe hacerse esa aclaracion en la ley.

El C. Carrvajal dijo que la exencion seria poner el impuesto a la utilidad, lo cual por ahora es irrealizable, y si esto se consigue, será con el transcurso de largos años; que si se exceptuan de pago a las haciendas cuando no trabajan, debería hacerse lo mismo con las fincas rústicas, cuando los años son estériles, y con las urbanas cuando no están atrincheradas, para que no hubiera injusticia; que las haciendas de fundicion de poco valor, y los ingredientes que suplean en el beneficio o tambien con de poco costo, mientras que las de amalgamacion son costosas las haciendas y los ingredientes de beneficio; y que por lo mismo no debe haber distincion para el impuesto entre unas y otras.

El C. Zúñiga volvió a manifestar que cuando las haciendas de fundicion no tienen metales, no pueden trabajar, y si no se trabaja en cuatro meses continuos, son doncellas; que estando tan ociosa la propiedad minera, debe desahucarse la idea del impuesto que se propone.

El C. Carrvajal dijo que las haciendas de beneficio solo pueden ser denunciadas cuando están destruidas, y habiendo denuncia, hay interés por ellas, y no deben eximirse del impuesto.

El C. Gonzalez volvió a hacer uso de la palabra en su contra, indicando los gastos muertos que se tienen que hacer para la operacion de las haciendas.

Subsistentemente discurrió en su votacion nominal, pidiendo por el C. Carrvajal, que habia lugar a votar; lo hicieron por la afirmativa los ciudadanos Durantes y Perez; y por la negativa los otros tres ciudadanos diputados. Se declaró en lugar a votar, y por disposicion del congreso volvió a la comision para su reforma.

La comision presentó luego reformada la fraccion en estos términos:

“Ocho al millar anual sobre el valor de las haciendas de beneficio de metales que trabajan por otros sistemas que no sean el de amalgamacion.”

Se puso de nuevo a discusion.

El C. Duran dijo que por las razones que ya se han entiendo, no se deberá cobrar dicho impuesto a las haciendas, cuando no se hallen en trabajo.

El C. Carrvajal dijo que acepta la idea que se menciona para presentarla en la ley orgánica de excepciones, pues en su concepto no se debe consignar en esta.

El C. Perez Soto dijo que por la discusion habida se demuestra la necesidad de la ley orgánica de excepciones, porque en la presente solo se trata del impuesto en general para todos, y mientras la otra delenda por efectos permanentes.

El C. Sotuyo tambien fué de opinion, que cuando las haciendas no trabajan no les exceptuara del pago.

El C. Carrvajal dijo que ya en el proyecto que oportunamente presentará de ley permanente, será previsto el caso que se propone.

El C. Zúñiga volvió a usar de la palabra en su contra, por las razones que ya ha manifestado.

Subsistentemente discursó en su votacion nominal pidiendo por el C. Carrvajal, se preguntó a las haciendas que se hallen por la afirmativa los ciudadanos Carrvajal, Durantes, Escobedo, Madrid, Melo, Perez, Perez Soto, Romero y Sotuyo, y por la negativa los ciudadanos Duran, Gonzalez, Barra, Martinez T., Mercado, y Zúñiga. Se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusion la fraccion 5.ª que dice: “Ocho al millar anual sobre el valor de las máquinas, útiles y sucros que se empleen en todo establecimiento industrial, así como sobre el valor de las fincas en que tales establecimientos funcionan.”

El C. Carrvajal dijo que el ejecutivo consiguió en su iniciativa el impuesto a las fincas, pero que la ley sobre industria, y para evitar confusiones se consulta un impuesto igual al predial respecto del valor de las máquinas y útiles.

El C. Gonzalez dijo que con lo que se consulta se grava dos veces a la industria, porque hay que pagar por los cueros y herramientas, y después por sus productos; que tambien se afecta con esto a las maquinarias y útiles de la minería, que es industria, y tanto gravamen no es posible que lo puedan sufragar, por lo que en su concepto debe desecharse la fraccion que se discute.

El C. Carrvajal dijo que no se trata aqui de gravar mas a las haciendas de beneficio, porque por las máquinas y útiles que ellas tengan, pagará según lo prevenido en las fracciones anteriores; que la que está a discusion se refiere a los molinos, fábricas, etc. de otra clase de industria que no sea la minera, siendo mucho mejor que haya una base para el impuesto de esos establecimientos industriales, y no que se deje a la casacion de jurados sin regla fija; que tambien habrá excepciones, pero estas se consignarán en la ley de efectos permanentes.

El C. Zúñiga dijo que la parte demasiado peligrosa que se aprueba la fraccion que se discute, porque si oportunamente no se pudiera expedir la ley de excepciones, habría que pagar el impuesto hasta por las costosas máquinas de desague que se hallen en algunas minas que no producen utilidad.

El C. Perez Soto manifestó que la fraccion que se discute está demasiado vaga, y podría comprender hasta lo de minería, por lo cual debe reformarse en el sentido de que solo afecte

a la industria fabril, a reserva de señalar las excepciones en la ley reglamentaria.

El C. Ramirez, secretario de hacienda, dijo que el objetivo propio gravar a las haciendas de beneficio como predios, pero no a sus maquinarias y útiles, porque la industria minera debe protegerse en el Estado de Hidalgo hasta donde sea posible, supuesto que este es su principal elemento de riqueza y porvenir; que por consiguiente debería por completo suprimirse esta fraccion.

El C. Carrvajal dijo que ya ha manifestado que no ha querido referirse a la minería; y para reformar en el sentido de que el impuesto sea solo a la industria fabril, pide permiso de retirar la fraccion.

El C. Durantes dijo que tambien a las otras industrias debe protegerse, y lo parece que ha vigente un decreto por el que se exceptúan del pago de derechos por diez años algunas obras de industria.

Reformado que fue a la omision retirar la fraccion, se presentó luego reformada en estos términos:

“Ocho al millar anual sobre el valor de los establecimientos fabriles e industriales que no sean las haciendas de beneficios de metales.” Se puso de nuevo a discusion.

El C. Gonzalez dijo que realmente en el Estado no hay industria, y al imponerle el gravamen que se consulta, se mata su nacimiento, por lo cual pide se deseche la idea de esta fraccion.

El C. Carrvajal dijo que no hay traba ni gravamen para la industria, porque actualmente los establecimientos industriales pagan solo al millar por las fincas en que están establecidos, y además el 4 por ciento de sus productos; y con lo que se consulta solo se paga el primero de dichos impuestos sobre base fija que es el arazgo, lo cual como se ve, en lugar de gravar a la industria le proporciona ventajas.

Subsistentemente discurrió, se declaró con lugar a votar.

Por haber dado la hora de reglamento se suspendió la sesion a las que asistieron los CC. Carrvajal, Durantes, Duran, Escobedo, Gonzalez, Ibarra, Madrid, Martinez T., Melo, Mercado, Perez, Perez Soto, Romero, Sotuyo y Zúñiga.—Feliciano Madrid, diputado Vice-presidente.—Felipe Perez Soto, diputado secretario.—Gonzalo N. Sotuyo, diputado secretario.

Es copia que se dio en el secretario del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Setiembre 14 de 1871.—Ramon Rosales, oficial mayor.

CACETILLA.

DERROTA DEL SUBLEVADO IGNACIO MARTINEZ.

El gobierno recibió ayer tarde lo siguiente:

“Remitido de Potosí el 19 de Marzo de 1872, a las seis y treinta y cinco minutos de la tarde.

“C. ministro de la guerra: El C. general Corella me dice trasmite a vd. inmediatamente por telégrafo el parte siguiente:

“C. ministro de la guerra. Como diria a vd. el Sr. general Rocha, de Fresnillo, emprendí mi marcha con la division de mi mando rumbo a este Estado para donde se habian dirigido en mayor número las fuerzas pronunciadas, despues de la derrota de Zacatecas.

“En la hacienda de Santa Clara tuvo noticia de que el enemigo se encontraba en este punto, y forzando dos jornadas, una de veinte y otra de diez y ocho leguas, llegó a la Noria de Gutierrez donde se hallaba una avanzada del enemigo, la cual fué batida haciéndole un prisionero y quitándole cinco caballos.

“Por mis exploradores tuve noticias ciertas de que la fuerza que acudillaba el Dr. Martinez se encontraba en esta poblacion, y en el acto, que serian las seis de la tarde de haber, ordené al general Zepeda que con la brigada de caballería emprendiese su marcha, por el camino de Matehuala cosa de legua y media a fin de evitar la retirada del enemigo, lo que se verificó inmediatamente, y como a las once y tres cuartos de la noche se comenzó a batir al enemigo que en el número ya dicho de cuatrocientos caballos emprendia su retirada haciéndose fuerte en el Arroyo de las Escobas.

“Desahogado y batido constantemente hizo su principal defensa en las inmediaciones del Saucito, donde fué destruido y dispersado completamente, haciéndole cuarenta y un prisioneros y quedando en nuestro poder tres carretones, setenta y tantos fusiles y mosquetes, y como noventa lanzas y mas de setenta caballos.

“La seguridad de la noche no permitió saber de una manera cierta el número de muertos y heridos, que son en gran número y que oportunamente diré a vd. en el parte detallado.

“Por nuestra parte hubo tres caballos heridos.

“Independencia y libertad. Charcas, Marzo 18 de 1872.—D. Corella.”

GAVILLAS DERROTADAS.

El supremo gobierno ha recibido los siguientes despachos:

“Remitido de Morelia el 19 de Marzo de 1872, y recibido en México a las nueve de la noche.

“C. ministro de la guerra: En la mañana de hoy y cerca de Santiago Undameo, dierra el coronel Nieto una gavilla de pronunciadas que se componia de mas de ochenta bandidos.—P. Gomez.”

“Remitido de Morelia el 19 de Marzo de 1872, y recibido en México a las nueve de la noche.

“C. ministro de la guerra: Una gavilla de mas de cien hombres, atacó ayer a Santa Clara Portugal.

“El comandante Arcadio Zepeda los rechazó y logró derrotarlos haciéndoles varios muertos y dos prisioneros.

“Por parte de las fuerzas del gobierno hubo varios heridos y entre ellos el gefe Zepeda y el sifres Lur G. Alzúa.—P. Gomez.”

"Recibido de Puebla el 20 de Marzo de 1872 á las once y cincuenta y ocho minutos del día.

"C. ministro de guerra: El general Santibañez me dice desde Zacapoxtla que ha desalojado de las cumbres de Apuzco y Huapastla á Negrote y Arriaga, sin haber tenido mas novedad que dos muertos por fusilacion.

"El enemigo tuvo algunas pérdidas de muertos y heridos.—*L. R. Altorre.*"

"Remitido de Morelia el 20 de Marzo de 1872, y recibido en México á las doce y veinte minutos del día.

"C. ministro de la guerra. En el pueblo de Etúcuaro á las seis de la tarde de ayer, el coronel Nieto derrotó la gavilla de Agustín García que se componia de mas de 200 hombres.

"Por el correo hoy á vd. pormenores de este hecho de armas.—*P. Gomez.*"  
(Diario Oficial)

ULTIMAS NOTICIAS.

DERROTA COMPLETA DE LOS BANDOLEROS QUESADAS, BURGOS PORTILLO, PALACIOS Y JOSE TEODORO.—Seccion expedicionaria —General en jefe.—Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de vd., que ayer entre ocho y nueve de la mañana logré alcanzar la retaguardia de las gavillas que capitanean los cabecillas Quesadas, Burgos, Portillo, Palacios y José Teodoro, en número de treascientos hombres, en la cuadrilla de la Puerta, camino del Ojo de agua á Zumpahuacan, generalizándose el combate en el paso del Rio de San Gerónimo donde resistieron por un cuarto de hora; desorganizada la infanteria enemiga, su caballeria en buen orden pasó á un cerro del frente, rumbo á San Gaspar, allí resistió durante media hora, entretanto llegó la infanteria mia y fueron desahujados y perseguidos tenazmente hasta las inmediaciones del exprerado pueblo, donde no fué posible continuar la persecucion por la fragosidad y aspereza del terreno y sobre todo por haberse dispersado el enemigo en diversas direcciones y pequeños grupos.

El enemigo quedó derrotado completamente dejando en nuestro poder ochenta y siete caballos, muchas armas, tres mulas, ochenta aillas, cincuenta frenos y veintiocho hombres muertos; calculándose en mas su pérdida, pues lo muy escabroso del terreno no permite examinar cuidadosamente el campo. Por nuestra parte tuvimos un infante de Santa María herido y así mismo tres caballos. Me es muy satisfactorio felicitar á vd. por el buen éxito de esta jornada, que contribuirá eficazmente á dar al Estado de Morelia la quietud y tranquilidad indispensables para su prosperidad y engrandecimiento.

Independencia y libertad. Terecota. Marzo 18 de 1872.—*José Fandino.*—O. Gober-

nador del Estado de Morelia.—Cuernavaca.

(Carreo del Comercio.)

APAM.

Como debida aclaracion á nuestro párrafo de gaceta del domingo, del mismo título que el presente, tenemos que decir, mejor informados de lo que allí pasó, que fué el jefe político y comandante militar de ese distrito, D. Antonio Rodríguez, quien con 8 hombres de su fuerza rechazó á 50 de los que atacaron.

La realidad es esta, y no lo que publicamos antes sobre que los vecinos de la poblacion eran los únicos que habian combatido.

DISOLUCION DE LA GAVILA DE LOZANO: CAPTURA DE ALGUNOS DE SUS INDIVIDUOS.

Recibido de Ojumba el 21 de Marzo de 1872, á las ocho y cuarenta minutos de la mañana.

"C. ministro de la guerra: La expedicion de ayer fructuosa; siete pájaros de los de mas onza de Lozano aprehendidos: éste en la tarde anterior disolvió enteraente su fuerza: constaba en esto los prisioneros y los vecinos de San Bartolomé donde se verificó la disperacion; por los Pitos, á las once y media de la tarde hallé á Villagran; en virtud de lo ocurrido con la fuerza de Lozano, formamos nueva combinacion de la onza de L. para dar cuenta por el tren del pulque; pero como á las nueve de la noche me encontré por Salinas un grupo de diez raras cuya persecucion me entretuvo, llegué aquí muy tarde por el correo de hoy le escribo, dándole cuenta de todo.—*Castro.*"

Recibido de Ometusco el 21 de Marzo de 1872, á las diez y veintinueve minutos del día.—Salinas, Marzo 20 de 1872.

"Ciudadano ministro de la guerra: Con la tenaz persecucion que he hecho á Lozano, y ya no pudiendo sufrirla mas, aquele dijo á su fuerza que cada quien tomara el camino que quisiera, que él se iba para la sierra; llevándose veinte, con un tal Rodríguez; y el resto se ha ido para sus casas. Todo esto lo sé por dos que he agarrado de ellos.

"Mañana dividiré mi fuerza, atacaré varios lugares y haré algunas aprehensiones que los dos aprehendidos me delatan.—*E. Villagran.*"

El día 27 pasó Luzco con unos cuantos hombres por la hacienda de Chicabasco, cerca de Actopan.

TELEGRAMA.

Ayer se publicó el siguiente: "Remitido de Chalchihuites el 23 de Marzo, y recibido en México el mismo día á las siete y diez minutos de la noche. D. Durango el 28. C. ministro de la Guerra: Volvieron sus correos de Mazatlan. Este puerto está desamparado por el enemigo, á quien derrotó Pesqueira en el puerto de las Riebas y á cuyos restos persegue, los cuales huyen rumbo á Soconusco.—*S. Rocha.*"

NOTICIAS DE LA REVOLUCION.

El Diario Oficial trae entre otras cosas lo siguiente:

"A propósito de este cabecilla (Donato Guerra), pa ticipa el general Rocha en telegrama fechado en Durango el 23 del actual y recibido

hoy, que el general Flores alcanzó la caballeria enemiga en Tápiza y la destruyó completamente; despues de este alcance, continuaba el general Flores persiguiendo una poca de infanteria que iba mas adelante, y lleva algunos prisioneros de guerra.

Esto por lo que toca á la expedicion de Durango; en cuanto al Saltillo y Monterey, continuaba merendando el general Corrala su buca de Pedro Martínez, que con poca fuerza estaba por el Cedral y Yanguay. De seguro que no serán un obstáculo sólo ni él ni Treviño para la pronta ocupacion de aquellas capitales.

Narvaes se ha retirado completamente de las inmediaciones de San Luis Potosí, y mas en pedado que nunca se no confundir en suerte con los restos de los sublevados del Norte, ha tomado el rumbo de Rioverde, antiguo lugar de sus hazañas. Habian llegado á S. Luis 300 hombres de caballeria al mando del coronel Franco; con esta fuerza y la que organizaba de la misma arma el comandante militar del Estado, estaba ya resuelta la persecucion de las gavillas de Narvaes, que tanto mal han causado á los propietarios y á las fincas que han tenido la desgracia de sufrir hasta hoy."

Monitor

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

AVISOS.

LEYES DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Se expenden al precio de setenta y cinco centavos el ejemplar, en la cristaleria de la Jalapaña, ubicada en la calle de Mostos de esta ciudad.

En los Distritos del Estado se venden en las administraciones de Rentas.

Pachuan, Marzo 18 de 1872.

Juzgado de letras del partido de Zimapan.

—En la onza que se instuye en este Juzgado contra Timoteo Sanchez, Marcelino Velazquez, Julian y Margarita Rodriguez, por delito de abigarrado, tengo acordado en auto mandando se convoquen por medio de avisos que se insertaran en el Periódico Oficial del Estado, á las personas que se consideren dueños de una mala, una yegua, tres burras, y tres burros, recogidos entre otros varios animales y objetos á los expresados abigeos; cuyos animales serán devueltos previa prueba de propiedad, preziosidad, valor y falta posterior de ellos.

Zimapan Marzo, 23 de 1872.—*José María Calvo.*—*A. Jesus Cervantes.*—*A. Domingo Espino.*

8g-2

Codigo civil del Estado.

Se vende esta obra, al precio de tres pesos cincuenta centavos el ejemplar, en la Cristaleria de la Jalapaña, ubicada en la calle de Morelia de esta ciudad, presentando la ventaja sobre la edicion que se vende en México, de que el texto del Código se halla precedido de una PARTE ESPOSITIVA que contienen las razones legales que tuvieron presentes los autores de obra tan interesante, y explica la mente dada ca una de sus disposiciones.

Juzgado 4.º del ramo civil.—Almonedas judiciales.—Para la venta de la fabrica "La Esperanza," y rancho de "Tonango," situados en jurisdiccion de Tlanalcingo, valuados por el C. Manuel F. Alvarez, la primera en cuarenta mil novecientos ochenta pesos, y el segundo treinta y dos mil cuarenta y nueve pesos, cincuenta y cuatro centavos; el C. juez cuartito de lo civil, Lic. Lucesio López, á pedimento del actor, ha señalado los días 24 del presente, 7 y 18 del entrante Marzo, para las almonedas, siendo la última con calidad de remate; las que se verificaron á las doce en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente.

México, Febrero 13 de 1872.—*Manuel S. León,* escribano público. 5 5

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

En el juicio de inventarios que en este Juzgado sigue el albano legitimario de fundo Felipe Correas, vecinos que fué de Atlixaguia, se ha provido, con fecha de hoy, no auto mandándose citar por medio de los periódicos Oficial del Estado y Monitor Republicano, á la heredera doña Alejandra Correas, cuya residencia se ignora, á fin de que comparezca en este mismo Juzgado dentro de treinta dias contados desde la primera publicacion de este aviso, para los efectos que expresa el art. 359 de la ley de 11 de Julio de 1868; apercibida, de lo que haya lugar si no lo verifica.

Y en cumplimiento de lo mandado, para que llegue al conocimiento de la interesada, se entienda el presente en la Villa de Tula, del Estado de Hidalgo, á seis de Marzo de mil ochocientos setenta y dos. Damos fé.—*Lic. J. F. Robles.*—*A. B. C. y Campillo.*—*A. Pedro F. Moctezuma.* 3-3

Juzgado de letras de Actopan.—En los autos del intestado del fundo D. José Ostato García, vecino que fué de este Distrito en el barrio del Rincón, he mandado se convoque por el periódico Oficial y Monitor Republicano, á las personas que como herederos ó acreedores, se oren con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deducirlo en este juzgado dentro de treinta dias, contados desde la fecha de la publicacion de este aviso, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Actopan, Febrero 27 de 1872.—*Manuel Artoles.*—*A. Victoriano Mejía.*—*A. Manuel V. Martínez.* 3-3

Juzgado de letras de Actopan.—En los autos del intestado del fundo Lic. D. Nicolás Fernandez, vecino que fué de esta villa, he mandado se convoque por el periódico Oficial y Monitor Republicano, á las personas que como herederos ó acreedores, se oren con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deducirlo en este juzgado, dentro de treinta dias contados desde la fecha de la publicacion de este aviso, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Actopan, Febrero 28 de 1872.—*Manuel Artoles.*—*A. Victoriano Mejía.*—*A. Manuel V. Martínez.* 3-3